

VALLE MURGA, con domicilio desconocido, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado la siguiente propuesta de Requerimiento de Pago en el expediente sancionador número 17.650:

REQUERIMIENTO DE PAGO

“Siendo firme la sanción de CIEN MIL PESETAS, impuesta por resolución de la Comisión Nacional del Juego de fecha 01-03-91, en el expediente número 17650 a D^a ELIA VALLE MURGA, por infracciones a la normativa sobre el juego y nos constando en los antecedentes obrantes en el expediente haber sido satisfecha la misma en el plazo voluntario previsto para ello, se le requiere por el presente para que en el plazo de QUINCE DIAS, ingrese el importe de la sanción, en Papel de Pagos al Estado, en esta Delegación del Gobierno, significándole que de no hacer efectivo dicho importe en el plazo indicado de 15 días a contar desde la recepción del presente requerimiento, se iniciará el expediente de Apremio a que se refieren los artículos 91 y siguientes del vigente Reglamento de Recaudación, con los recargos y costas que procedan.

Logroño, 27 de Enero de 1993.— El Secretario Acctal.”

Logroño, 28 de Enero de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (1042)

III.B.77

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. PEDRO CARMONA NAVARRO, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Gran Vía, n^o 41-2^o, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de treinta mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 8-10-1992, en expediente número 202/92 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 27 de Enero de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de resolución de exención de visado (1040)

III.B.78

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D^a YAMILE ALEXANDRA ORTIZ RAMIREZ, de nacionalidad colombiana, con último domicilio conocido en la c/ Corralazos, s/n de Agoncillo (La Rioja), se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado la siguiente Resolución:

“Visto el expediente de exención de visado tramitado a instancias de la ciudadana colombiana D^a YAMILE ALEXANDRA ORTIZ RAMIREZ, en el que resulta que la interesada alega la convivencia con un ciudadano español, D. JUAN ANTONIO PALACIOS VALERIO, y la intención de contraer ambos matrimonio, circunstancias que, además de haberse comprobado que no corresponden con la realidad, por sí solas no serían suficientes para exigir de la obtención del visado de residencia por la vía ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.4. del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España.

ACUERDO denegar la exención de visado a D^a YAMILE ALEXANDRA ORTIZ RAMIREZ, advirtiéndole de su obligación de abandonar España por carecer de autorización de residencia.

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de su notificación, ante esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 28 de Enero de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de acuerdo de sanción (1052)

III.B.79

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. ANGEL LABARTA FERNANDEZ, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Labradores, 3, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 9 de Diciembre de 1992, en el expediente número 359/92, por la que se le sanciona con multa de veinte mil pesetas, por infracción horario cierre bar “Las Cubas”, el pasado 10 de Octubre, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de

apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1^o del R.D. 338/85, de 15 de marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, a 29 de Enero de 1992.— P. El Delegado del Gobierno. El Gobernador Civil Acctal. (Art. 10 R. Decreto 3117/80 de 22 Diciembre B.O.E. 2 Marzo 81), José I. Mingo Serrano.

Notificación de acuerdo de sanción (1053)

III.B.80

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D^a OLGA RODRIGUEZ RAMIREZ, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Luis Barrón, n^o 19-4^o se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 7 de Diciembre de 1992, en el expediente número 293/92, por la que se le sanciona con multa de veinte mil pesetas, por infracción horario cierre bar “Cachito”, el pasado 12 de Julio, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1^o del R.D. 338/85, de 15 de marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, a 29 de Enero de 1992.— P. El Delegado del Gobierno. El Gobernador Civil Acctal. (Art. 10 R. Decreto 3117/80 de 22 Diciembre B.O.E. 2 Marzo 81), José I. Mingo Serrano.

Notificación de acuerdo de sanción (1054)

III.B.81

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. MANUEL MONTERO PINTO, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Lardero, n^o 27-2^a C, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 9 de Diciembre de 1992, en el expediente número 394/92, por la que se le sanciona con multa de veinticinco mil pesetas, por presentar la autorización para instalación de máquinas en el bar “La Rueda”, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1^o del R.D. 338/85, de 15 de marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, a 29 de Enero de 1992.— P. El Delegado del Gobierno. El Gobernador Civil Acctal. (Art. 10 R. Decreto 3117/80 de 22 Diciembre B.O.E. 2 Marzo 81), José I. Mingo Serrano.

Notificación de acuerdo de sanción (1055)

III.B.82

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. JOSE MANUEL ORDOYO GARCIA, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Marqués de Murrieta, 20, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 10 de Diciembre de 1992, en el expediente número 252/92, por la que se le sanciona con multa de setenta y cinco mil pesetas, por infracción horario cierre bar “Mercader”, los pasados días 11, 12 y 19 de Julio, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1^o del R.D. 338/85, de 15 de marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, a 29 de Enero de 1992.— P. El Delegado del Gobierno. El Gobernador Civil Acctal. (Art. 10 R. Decreto 3117/80 de 22 Diciembre B.O.E. 2 Marzo 81), José I. Mingo Serrano.